Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **PEDRO ARATH OCHOA PALACIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DE ESTA MANERA Y DEBIDO A LA PERSONALIDAD CAPACIDAD JURÍDICA DE ESTE ÚLTIMO DESIGNA LIC. RICARDO GALINDO MACIEL**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR TÉCNICO, Y POR LA OTRA, **"GASTRONOMICA TIERRA Y MAR S.A. DE C.V"**, REPRESENTADA POR EL **C. RADOMIR BOJANIC STARCEVIC**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA ENTIDAD"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3º *fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que el C. Ricardo Galindo Maciel, cuenta con la autorización por parte del Director General de la institución citada al rubro, para suscribir en nombre de su representada el presente acto jurídico.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 15401 "prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo.

I.5 Que la Lic. Alma Platas Rubio, *Gerente de Recursos Humanos*, fungirá como enlace para atender lo referente al servicio de acuerdo a la cláusula primera objeto de este contrato por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Centro Cultural Tijuana

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Ser persona moral constituida bajo las Leyes Mexicanas lo cual fundamenta en escritura pública, número 67,755, volumen 1,235, de fecha 6 de octubre de 1994, pasada ante la fe del notario publico numero 3 de la Cd. De Tijuana B.C.

II.2 Que su Representante es el C. Radomir Bojanic Starcevic, en su carácter de Administrador Único, quien acredita su personalidad mediante la escritura mencionado en el párrafo anterior.

II.3 Que tiene establecido su domicilio en: Blvd. Cuauhtémoc Sur 213, Dávila, C.P. 22044. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

II.4 Que su registro federal de contribuyentes es: **GTM941006UV5**

II.5 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los articulos 50 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, violencia, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, por lo cual vistas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de buffet en el restaurante denominado "Gastronómica Tierra y Mar S.A de C.V" para el personal de **"LA ENTIDAD"**. El uso del salón tiene una duración de 4 horas, a partir de las 9:00 a.m.

Centro Cultural Tijuana

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"**, un valor aproximado mínimo de **$12,000.00** (doce mil pesos 00/100 M.N.) y un costo aproximado máximo a **$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a razón de $215.00 por comensal; para lo cual se llevará un registro de acceso por persona, por parte del prestador dentro de las instalaciones del restaurante mencionado en la cláusula primera.

TERCERA. FORMA DE PAGO.
"LA ENTIDAD" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, y una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** en un periodo de 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"LA ENTIDAD"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"LA ENTIDAD"** a la tesorería de la Federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios. Por conducto del sistema integral de administración financiera **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"LA ENTIDAD"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrase incorporado a la Base de Datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original y firma autógrafa.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e Identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: Acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del Beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., Domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que ratifica y sello bancario.
- Fotocopia de estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, **"LA ENTIDAD"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar la factura, la cual deberá corresponder al importe pactado con iva incluido, menos los ajustes o deductivas que procedan en su caso y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución del servicio a que se refiere la clausula primera, será el día 22 de junio de 2015.

Centro Cultural Tijuana

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
Durante la vigencia de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los servicios objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"LA ENTIDAD"** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Entregar la información y resultados que se deriven de los servicios objeto de este contrato a la Gerencia de Recursos Humanos.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de firma del mismo y concluye el 31 de diciembre de 2015.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".
"EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. SUPERVISIÓN.
"LA ENTIDAD" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos a través de la Gerencia de Recursos Humanos.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"LA ENTIDAD"**.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Centro Cultural Tijuana

DECIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.
Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Código Civil del Estado, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios u otra razón pudiera corresponderles a futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL PRESTADOR"

C.RADOMIR BOJANIC STARCEVIC

POR "LA ENTIDAD"
SUBDIRECTOR TÉCNICO

LIC.RICARDO GALINDO MACIEL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LIC.ALMA PLATAS RUBIO